



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 669

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de febrero del año 2017,

CONSIDERANDO

Que, en el oficio N° 003 GADMT DCT FC, de fecha 07 de febrero del 2017, suscrito por el Lic. Renán Quilumba Tipán, remite el Informe Técnico del proyecto denominado "Fortalecimiento Turístico, Tradicional y Cultural Puerto Napo 2017".

Que, hay beneficiarios directos del proyecto de la Parroquia Puerto Napo; y, los beneficiarios indirectos son turistas nacionales y extranjeros que acudirán a la ejecución del proyecto, esperando aumentar un 50 % de los visitantes durante la temporada.

Que, el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; 8.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, el Art. 6 de la ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, establece el monto para la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios.- El Concejo Municipal autorizará a la Alcaldesa o Alcalde la suscripción de convenios que comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DOLARES (USD. 10.000,00), siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad. Aquellos

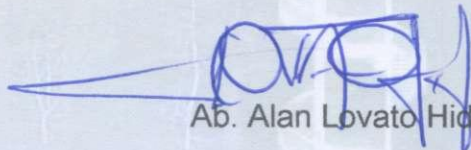


convenios inferiores a este monto serán autorizados por la Alcaldesa o el Alcalde,

RESOLVIÓ

1. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para cofinanciar el proyecto denominado "Fortalecimiento Turístico, Tradicional y Cultural Puerto Napo 2017.
2. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Tena, 07 de febrero del año 2017.


Ab. Alan Lovato Hidalgo

Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
- ✓ Dirección Financiera
- ✓ Procuraduría Síndica
- ✓ GAD Parroquial de Puerto Napo.
- ✓ Archivo

